



BOLETIN OFICIAL
PROVINCIA DE ZARAGOZA



BOLETIN OFICIAL

12305

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Martes, 3 de enero de 1978

Núm. 2

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, Text) aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 9.788

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1977, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, y, en especial, Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, para la provisión de plazas de Técnicos auxiliares de Administración especial, concretadas en las bases reguladoras, mediante el procedimiento de oposición restringida, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición restringida, del número de plazas precisas para permitir, a quienes lo superen, quedar integrados en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento como funcionarios de carrera, en las condiciones y con la trascendencia determinadas por el artículo 2.º del Real Decreto 1.409 de 1977, desempeñando en propiedad plaza de Técnico auxiliar de Administración especial. Dichas plazas se encuentran clasificadas dentro del subgrupo de Técnicos auxiliares del grupo de Administración especial, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1º, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en esta oposición restringida será necesario:

a) Encontrarse en cualquiera de los supuestos previstos en la norma primera del artículo 2.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977 (lo que cada uno de los aspirantes deberá acreditar en la forma que la citada disposición determina), así como cumplir los requisitos y reunir las condiciones precisas, con carácter general, para el ingreso en la función pública, sin perjuicio de lo que en especial dispone el aludido precepto.

b) Estar en posesión de titulación oficial de Maestría industrial.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación. — Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar reúnen las condiciones previas y requisitos establecidos en la base anterior, acompañando a ellas la documentación acreditativa de la concurrencia exigida en el inciso primero del apartado a), se dirigirán al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Deberá acompañar a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse también en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se publicarán, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones

por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición restringida, precepto regulado por estas bases, supone el acatamiento del procedimiento selectivo regulador, constituyendo la Ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el señor Secretario general de la Corporación y el señor Ingeniero Jefe de Limpieza Pública e Industrias.

Secretarios: El señor Oficial mayor y el señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — La oposición comprenderá un único ejercicio, subdividido en dos partes, según anexo que figura al final de la convocatoria, cuya valoración será conjunta y determinada por la media resultante de la suma de cada una de ellas.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse, sin perjuicio de que la publicación pueda sustituirse por la notificación personal a todos y cada uno de ellos.

Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos; ninguna de las partes que comprende el único ejercicio será eliminatoria y la calificación correspondiente a cada aspirante será la resultante de la suma de las calificaciones medias que en cada parte se le hubiere atribuido, dividida por el número de partes de que el ejercicio conste.

Octava. Relación de aprobados, justificación de condiciones, requisitos y propuesta. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación y quienes figuren en tal relación deberán acreditar la concurrencia de todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para poder ser nombrados en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. Aquellos que con anterioridad tuvieran ya acreditados cualquiera de los aspirantes o que figuren en los archivos y dependencias de este Excelentísimo Ayuntamiento, podrán ser alegados, pudiéndose con ello, si se entendiere suficiente, considerarse acreditados, sin perjuicio de que todos ellos lo deban ser en la forma prevista.

Una vez reunido el Tribunal y analizadas las circunstancias y justificaciones aportadas por los aspirantes aprobados dará cuenta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de la relación de aspirantes que, habiendo superado el ejercicio restringido, reúnan las condiciones precisas para ser nombrados, al objeto de elevar la oportuna propuesta de nombramiento.

Si el número de plazas vacantes y consignadas en la plantilla de personal funcionario permite su nombramiento, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia elevará propuesta a favor de todos ellos a la Muy Ilustre Comisión Permanente. Y en otro caso se estará a lo prevenido en el apartado 2 de la norma 2.ª del artículo 2.º del Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, elevándose la propuesta procedente al Pleno corporativo.

Una vez nombrados los aspirantes deberán tomar posesión de sus plazas, como funcionarios de carrera, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de nombramiento a su favor.

Novena. Impugnación y supletoriedad. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º, 3, del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto en estas bases regirá en primer lugar el Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionario de carrera, estándose, con carácter supletorio, a lo dispuesto en el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, com-

plementado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre del mismo año, sin perjuicio de cuanto disponga al respecto la normativa reguladora de la función pública local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1977. El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Anexo a la oposición restringida para cubrir plaza de Técnico auxiliar de Administración especial con titulación de Maestro industrial.

Primera parte

Desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un ejercicio, propuesto por el Tribunal, sobre cualquiera de los temas que seguidamente se relacionan:

Tema 1. Competencias del Servicio de Industrias. — Funciones técnicas a desarrollar. — Licencias de instalación.

Tema 2. Licencias de apertura. — Inspecciones, comprobaciones y precintajes.

Tema 3. Ideas generales sobre el Servicio de Limpieza Pública y Recogida de Basuras. — Ordenanzas.

Segunda parte

De carácter práctico, para cuyo desarrollo se permitirá textos, libros de consulta y revistas técnicas. Consistirá en realizar un ejercicio práctico, a elección del Tribunal, que abarque una o varias de las siguientes cuestiones: Croquización e interpretación de planos.

Mediciones. Comprobación y confrontación de planos de instalaciones industriales. Precintaje de aparatos, máquinas e instalaciones.

Aplicación de las Ordenanzas de exacciones.

Determinación de la cantidad de basuras recogidas en un itinerario.

Núm. 9.789

Impuesto municipal de circulación de vehículos (año 1978)

De acuerdo con la legislación vigente se notifica a los propietarios de vehículos, con obligación al pago en este municipio:

1.º El período voluntario para abono del impuesto: Del 2 de enero al 31 de marzo.

2.º Lugar: Casas Consistoriales (plaza de Nuestra Señora del Pilar).

3.º Horario: De ocho treinta a catorce horas.

Las entidades o empresas con gran número de vehículos serán atendidas en horario de ocho a ocho treinta.

A partir del día 1.º de abril y hasta el 15 del mismo mes, ambos inclusive, se podrán satisfacer con el recargo de prórroga del 5 por 100. Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 por 100, todo ello según preceptúa el Reglamento general de Recaudación.

Para facilidad de los contribuyentes se establece que el pago de la presente exacción puede realizarse a través de entidades bancarias y cajas de ahorro. Basta para ello comunicar al banco o caja el número de matrícula de los vehículos que posee. Tal facilidad supondrá ahorro de tiempo y posibles recargos de demora para el contribuyente.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1977. El Depositario, (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 9.816

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado aprobar el expediente de habilitación y suplementos de crédito, por un montante de 247.451.997 pesetas, para su incorporación al presupuesto ordinario de 1977, conforme al detalle que consta en el expediente.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 682 de dicho texto legal, se expone el expediente al público por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general.

Zaragoza a 30 de diciembre de 1977. El Alcalde, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 9.817

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado aprobar el expediente de habilitación y suplementos de crédito para su incorporación al presupuesto especial de Urbanismo de 1977, por un montante de 64.715.121 pesetas, conforme al detalle que consta en el expediente.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 682 de dicho texto legal, se expone el expediente al público por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto el expediente, en horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general.

Zaragoza a 30 de diciembre de 1977. El Alcalde, Miguel Merino. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 9.757

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Agrupación de Forjados y Hormigón

En reunión celebrada en 22 de diciembre de 1977 por la Comisión deliberadora del Convenio colectivo sindical de trabajo de Forjados y Hormigón, homologado por resolución de esta Delegación Provincial de Trabajo de 3 de febrero de 1977 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 34, de 12 de febrero, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 26 del citado Convenio se adoptó el acuerdo de establecer, a partir de 1.º de noviembre de 1977, las siguientes tablas salariales:

| Categorías profesionales | Salario mensual Pesetas |
|---|-------------------------|
| Grupo 2.º Personal titulado: | |
| Ingenieros y Arquitectos . . . | 37.145 |
| Licenciados . . . | 37.145 |
| Perito y ayudante de Ingenieros . . . | 26.108 |
| Ayudante técnico sanitario . . . | 24.762 |
| Grupo 3.º Empleados: | |
| I. Técnicos: | |
| Encargado general fábrica . . . | 24.762 |
| Delineante o dibujante proyectista . . . | 22.288 |
| Delineante o dibujante de 1.ª . . . | 20.871 |
| Delineante o dibujante de 2.ª . . . | 19.271 |
| Calculador . . . | 17.751 |
| Aspirante menor de 18 años . . . | 11.392 |
| II. Administrativos: | |
| Jefe de 1.ª . . . | 26.108 |
| Jefe de 2.ª . . . | 24.889 |
| Oficial de 1.ª . . . | 20.871 |
| Oficial de 2.ª . . . | 19.271 |
| Auxiliar y telefonista . . . | 17.751 |
| Aspirante . . . | 11.392 |
| III. Mercantiles: | |
| Viajantes . . . | 20.871 |
| Corredor . . . | 19.271 |
| Vendedor . . . | 19.271 |
| IV. Subalternos: | |
| Listero y conserje . . . | 17.751 |
| Almacenero, pesador, ordenanza, portero, cobrador y enfermero . . . | 17.751 |
| Guarda jurado . . . | 17.751 |
| Vigilante . . . | 17.751 |
| Mujeres de limpieza (hora) . . . | 81 |
| Botones de 15 años . . . | 7.181 |
| Botones de 16 a 18 años . . . | 11.392 |
| Grupo 4.º Operarios: | |
| Encargado . . . | 24.762 |
| Encargado de sección . . . | 22.288 |
| Jefe de equipo, 25 pesetas más diarias de lo que le corresponde a su categoría. | |
| | Diario |
| Oficial . . . | 697 |
| Maquinista (oficial 2.ª) . . . | 643 |
| Ayudante . . . | 633 |

| | |
|--|-----|
| Especialista | 622 |
| Peón | 592 |
| Pinche de 15 años | 239 |
| Pinche de 16 y 17 años | 381 |
| Aprendices de 1.º y 2.º años | 239 |
| Aprendices de 3.º y 4.º años | 381 |

Grupo 5.º Oficios auxiliares:

| | |
|-------------------------------------|-----|
| Jefe de taller | 758 |
| Contramaestre | 727 |
| Oficial de 1.ª | 697 |
| Oficial de 2.ª | 643 |
| Ayudante u oficial de 3.ª | 633 |

Art. 11. Premio de asiduidad, 176 pesetas.

Art. 12. Plus de transporte, 62 pesetas.

Art. 14. Gratificaciones extraordinarias (módulo fijo), 228 pesetas.

Art. 15. Horas extraordinarias:

| Categorías profesionales | 1.ª hora día Ptas. | 2.ª hora día Ptas. |
|--------------------------|--------------------|--------------------|
| Oficial de 1.ª | 221 | 260 |
| Oficial de 2.ª | 198 | 218 |
| Ayudante | 189 | 206 |
| Especialista | 177 | 196 |
| Peón | 168 | 185 |

Zaragoza, 27 de diciembre de 1977.
El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 9.770

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 12.930 de 1977, instados por Manuel Correas Cebrián, contra Isidro Lavilla Revuelto y el Instituto Nacional de Previsión, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de diciembre de 1977. — El Ilustrísimo señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por Manuel Correas Cebrián, mayor de edad, casado, de la construcción, vecino de Zaragoza, asistido del Letrado don Arturo Acebal Martín, contra el Instituto Nacional de Previsión, representado por el Letrado don Juan de San Pío Bonéu, personalidad acreditada en autos, contra la empresa Isidro Lavilla Revuelto, sobre prestaciones de ayuda familiar,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Manuel Correas Cebrián, debo condenar y condeno a Isidro Lavilla Revuelto a abonarle 15.750 pesetas, y debo de absolver y absuelvo de la misma al Instituto Nacional de Previsión, demandado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución no cabe más recurso, por razón de su cuantía, que el de suplicación, por quebrantamiento de forma, especialmente previsto en el número 3 del artículo 153 del texto articulado de procedimiento laboral, aprobado por Decreto de 17 de agosto de 1973.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García». (Rubricado).

Y encontrándose en ignorado paradero la empresa Isidro Lavilla Revuelto se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 21 de diciembre de 1977. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.769

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 15.363 de 1977, instados por María-Generosa Sebastián Germán, contra "Zaragoza y Barcelona", S. A. ("Zarbasa"), sobre cantidad, y encontrándose la empresa "Zaragoza y Barcelona", S. A. ("Zarbasa"), en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2), de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 18 de enero de 1978, a las once horas cuarenta y cinco minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Zaragoza y Barcelona", S. A. ("Zarbasa"), se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 14 de diciembre de 1977.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.771

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 14.078 de 1977, instados por don Luis Monge Hernández, contra «Construcciones Telser», por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Luis Monge Hernández, contra «Construcciones Telser», debo declarar y declaro el despido improcedente, y condenar, como condeno, al empresario a reintegrar al actor a su puesto y en iguales condiciones, así como a satisfacerle los salarios no percibidos desde el 24 de octubre hasta el día en que tenga lugar la readmisión.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, mani-

festándose el Letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por ciento de la misma. Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Heraclio Lázaro Miguel). (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Construcciones Telser», por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 19 de diciembre de 1977. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.668

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 157 de 1977, seguidos a instancia de don Andrés Torres Planillo, contra «Estaplat Galvanoquimia», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 15 de diciembre de 1977 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Estaplat Galvanoquimia», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 131.661 pesetas de principal, según sentencia de fecha 3 de octubre de 1977, más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Se eleva a definitivo el embargo de los créditos embargados en las presentes actuaciones. Librense los oficios pertinentes a tal efecto.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose la ejecutada «Estaplat Galvanoquimia», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de diciembre de 1977. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.669

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 12.587 de 1977, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra Asunción Tena Galarraga, en reclamación por crisis, con fecha 20 de octubre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo, en virtud de expediente número 83 de 1977, debo de condenar y condeno a la empresa Asunción Tena Galarraga a que abone al productor Francisco Bejerano Luna la indemnización de 100.000 pesetas».

Y encontrándose la empresa demandada Asunción Tena Galarraga en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de diciembre de 1977. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.768

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 14.974 de 1977, seguidos a instancia de Celia Ballester Roch, contra Dolores Gómez Blanes, Jaime Ferrer Merino y «Ferro Confecciones», en reclamación por cantidad, con fecha 30 de noviembre de 1977 se dictó providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Celia Ballester Roch y otros, contra Dolores Gómez Blanes y otros, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 18 de enero de 1978, a las diez horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumúlense las demandas presentadas; se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes. No ha lugar al embargo preventivo solicitado.

Cítese a la empresa demandada «Ferro Confecciones» por medio de edicto y remítanse copias de demanda a la AISS para la celebración del acto de conciliación previo».

Y encontrándose la demandada Dolores Gómez Blanes en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de diciembre de 1977. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 9.746

AGUARON

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela de terreno de propiedad municipal, calificada como bien de propios, de 225 metros cuadrados de superficie, situada en la plaza, junto a «La Cantera», para ser edificados, y la cual linda: por la derecha, edificio de Félix Fontanas Benedí; por la izquierda, frontón municipal; al frente, plaza pública, y por el fondo, cantera del municipio, bajo el tipo de tasación de 108.675 pesetas, en alza.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica y debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Para tomar parte en la licitación se consignará previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía, la cantidad de 3.260 pesetas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La enajenación objeto de esta subasta no requiere autorización del Ministerio del Interior, habiendo dado conocimiento de ella, en virtud de lo dispuesto en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, y obtenido el visado correspondiente del acuerdo adoptado a tal efecto por la Dirección General de Administración Local.

Aguarón, 22 de diciembre de 1977. El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, natural de y vecino de, con domicilio en calle, número, mayor de edad, de profesión, con documento nacional de identidad número, expedido en el de de 197..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, y del pliego de condiciones establecidas, ofrece por la parcela de terreno que se enajena la cantidad de pesetas (en cifra y en letra), obligándose al cumplimiento de las mismas.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 9.743

BOTORRITA

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para la contratación, mediante concurso, de varios servicios de carácter municipal, y entre otros el de recogida de basuras de los domicilios particulares y su vertido al estercolero municipal, a cuyo efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se

hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos preceptivos, pudiendo presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente del en que se cumplan veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, admitiéndose plicas hasta el día anterior al de la subasta.

Botorrita a 20 de diciembre de 1977.
El Alcalde, José Boldova.

Núm. 9.741

CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por «Manuel Polo e Hijos», S. L., ha sido solicitada licencia para instalar un taller de reparación de vehículos automóviles, dotado con diversa maquinaria, con un total de 5 CV, en paseo Fernando el Católico, 20.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatayud, 26 de diciembre de 1977.
El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 9.745

CONTAMINA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento el documento administrativo que abajo se relaciona, para 1978, a fin de que los vecinos y entidades interesadas puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen justas:

Ordenanza para la imposición de contribuciones especiales.

Contamina, 17 de diciembre de 1977.
El Alcalde-Presidente, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.773

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado,
Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de febrero de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos

de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 114 de 1977, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Justo Sanz Parra, contra "Comercial Pon", S. A., de Barcelona, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y en cuanto a los derechos de traspaso habrá de estar a lo que dispone la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una mesa de despacho, en madera color nogal; en 6.000 pesetas.
2. Una mesa de despacho, armazón metálico; en 7.000 pesetas.
3. Tres sillones tapizados en skai marrón; en 6.000 pesetas.
4. Un sillón presidencial, tapizado en negro; en 2.000 pesetas.
5. Un sillón pequeño, tapizado en skai marrón; en 2.000 pesetas.
6. Una máquina de escribir, "Olivetti-Línea 90"; en 9.000 pesetas.
7. Una mesa de despacho, armazón metálico; en 6.000 pesetas.
8. Un archivador metálico, de cuatro cajones; en 5.000 pesetas.
9. Un armario archivador, metálico, con dos puertas; en 6.000 pesetas.
10. Los derechos de traspaso del local de la calle Conde Borrell, 162, principal, segunda puerta A, destinado a oficina; en 80.000 pesetas.
11. Los derechos de traspaso del local comercial sito en San Juan Despi (calle 18 de Julio, núm. 4); en pesetas 100.000.

Total, 229.000 pesetas.

Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 9.774

JUZGADO NUM. 1

El Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de enero de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 488 de 1977, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Hierros Alfonso", S. A., contra "Metallum", S. A., con domicilio en Málaga (calle Marqués de Larios, núm. 4), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Dos mil quinientos setenta y cinco kilos de chapas blancas, de 2.000 x 1.000 x 1'5 milímetros; en pesetas 79.825.

2. Dos mil seiscientos cincuenta kilos de chapas galvanizadas, de 2.000 x 1.000 x 0'8 milímetros; en 100.700 pesetas.

3. Dos mil seiscientos cincuenta kilos de chapas galvanizadas, de 2.000 x 1.000 x 1'5 milímetros; en 100.700 pesetas.

4. Dos mil novecientos ochenta kilos de chapas negras, de 2.000 x 1.000 x 1'50 milímetros; en 72.250 pesetas.

5. Dos mil setecientos kilos de chapas negras, de 2.000 x 1.000 x 4 milímetros; en 66.690 pesetas.

6. Dos mil ciento treinta y cinco kilos de chapas negras, de 2.000 x 1.000 x 3 milímetros; en 52.734'50 pesetas.

7. Tres mil kilos de ángulos, de 100 x 100 x 10 milímetros; en pesetas 65.100.

8. Cinco mil ochocientos kilos de redondos, de 28 milímetros; en pesetas 127.600.

9. Mil kilos de redondos, de 40 milímetros; en 22.000 pesetas.

Total, 687.599'50 pesetas.

Se nombró depositario de estos bienes a don Carlos Rubio Goux, vecino de Málaga (calle de la Cárcel, 1, cuarto centro).

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 9.775

JUZGADO NUM. 1

El Juez del Juzgado de primera instancia núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de febrero de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 61 de 1975, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don José-Luis Gálvez Campos, contra "Distribuidora de Máquinas", S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor con-

tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Local entreplanta comercial, entre la planta baja número 1 y el piso primero, a la izquierda mirando por la fachada principal y a la derecha subiendo la escalera; forma un local susceptible de divisiones y mide 135 metros 2 decímetros cuadrados. Linda: frente entrando, con hueco de escaleras y ascensor y local entreplanta izquierda, subiendo las escaleras; izquierda o Sur, calle urbanizada; derecha entrando o Norte, acera que une a calle nueva, antes camino carretil a Erchina, y fondo u Oeste, con acera que le separa de finca de Agueda Alcorta. Cuota de participación en elementos comunes, 8 por 100, de la casa número 3 del polígono 10 de Cestona. Inscrita al folio 233 vuelto, tomo 741 del archivo 45 de Cestona, finca número 1.967.

Tasada pericialmente en 3.172.970 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 9.777

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de enero de 1978, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.237 de 1977, a instancia del Procurador señor Barrachina Mateo, en representación de José Larraga Moncayola, contra José-Luis Navarro Cuartero, de Boquiñeni (Zaragoza), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una empacadora "John Deere"; en 200.000 pesetas.
2. Un tractor agrícola, "Barreiros", modelo B-545, número motor 2406913; en 70.000 pesetas.
3. El coche "Renault R-12", matrícula B-797.206; en 90.000 pesetas.
4. Diez mil pollos de 1'50 kilos aproximadamente, de engorde; en pesetas 500.000.

Total, 860.000 pesetas.

Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 9.776

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de mayor cuantía número 646 de 1977, a instancia de don Carlos Carnicer Díez, en cuyos autos ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de diciembre de 1977. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 646 de 1977, a instancia de don Carlos Carnicer Díez, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de Zaragoza (Zurita, 17, cuarto), representado en autos por el Procurador don Serafín Andrés Laborda y defendido por el mismo, contra don José Muñoz Capdevila, mayor de edad, casado; doña Elvira Martínez Guillén, mayor de edad, sin profesión especial, y la entidad «Zaragozana de Despieces», S. A., domiciliados en Fray Luis Amigó, 2, décimo, de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero y declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda entablada por don Carlos Carnicer Díez, contra don José Muñoz Capdevila, doña Elvira Martínez Guillén y «Zaragozana de Despieces», S. A., debo condenar y condeno a los demandados a que, solidariamente, paguen al actor la cantidad de 1.276.171 pesetas e intereses legales desde la interposición judicial, sin hacer declaración sobre costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma de los demandados rebeldes extendiendo el presente en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.703

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan los autos de juicio ejecutivo número 871 de 1977, promovidos por el Procurador señor Del Campo, en nombre y representación de «Navarro Martín», S. A., contra «Repro», S. A., en cuyos autos ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de diciembre de 1977. — Vistos por el Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio ejecutivo número 871 de 1977, seguidos entre partes: de la una y como demandante

ejecutante «Navarro Martín», S. A., representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el Letrado don José Rubio, y de la otra, como demandada ejecutada «Repro», S. A., hoy en ignorado paradero y domicilio, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que se puedan embargar de la propiedad de la demandada «Repro», S. A., y con su valor, hacer entero y cumplido pago a «Navarro Martín», S. A., de las 454.989 pesetas, reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Dado el ignorado paradero de la demandada, notifíquese esta sentencia a la misma mediante edictos, librándose al efecto los oportunos despachos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.672

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.313 de 1977-B, a instancia de «Industrias San Andrés», S. A., representada por el Procurador señor Juste, contra «Manipulados Goliat», S. L., y tres más, sobre reclamación de 366.808 pesetas, ha acordado se emplazase a dicha sociedad, que se halla en ignorado paradero, confiriéndole traslado de la demanda, para que se persone y la conteste dentro de nueve días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, y de conformidad con el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente cédula en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.675

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 403 de 1977, sobre declaración de herederos "ab intestato" de don Bienvenido Sánchez Sánchez, hijo de Angel y de Antonia, natural de Torres de Berrellén y vecino de Alcalá de Ebro (Zaragoza), en donde falleció, el día 8 de septiembre de 1976, en estado de soltero y sin haber otorgado disposición testamentaria, dejando como herederos a su madre, doña Antonia

Sánchez Giménez, y su hermana, doña Eugenia Sánchez Sánchez.

Por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que éstas para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.673

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, por resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.089 de 1977-B a instancia del «Banco de Madrid», S. A., representada por el Procurador señor Velasco, contra don Emilio Sorrosal Gutiérrez, sobre reclamación de cantidad, que se halla en ignorado paradero, ha acordado se le notifique la sentencia de remate dictada, en su parte del encabezamiento, primer resultando y fallo, que dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1977. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos por «Banco de Madrid», S. A., con domicilio en esta capital, representada por el Procurador don José L. Velasco Callizo y defendida por el Letrado don Manuel González Simarro, contra don Emilio Sorrosal Gutiérrez, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y

Resultando: Que el Procurador señor Velasco Callizo, en la representación antes expresada y al amparo de póliza de crédito intervenida por Corredor de Comercio colegiado, solicitó en su demanda se despachase ejecución contra dicho deudor por la cantidad de 1.199.578 pesetas, importe de capital, y 300.000 pesetas más por la que prudencialmente señalaba para pago de intereses y costas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado don Emilio Sorrosal Gutiérrez, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante «Banco de Madrid», S. A., de la cantidad de 1.199.578 pesetas, importe del capital, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de la presentación de la demanda a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-F. Martínez-Sapiña. (Rubricado).

Y para llevar a efecto lo acordado expido la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia que firmo en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.772

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de enero de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 904 de 1977, a instancia del Procurador señor Hernández de la Torre, en representación de «Unión Eléctrica Industrial», S. A., contra «Zarba», S. A., con domicilio en Zaragoza (calle-Sangenis, 54), en cuyo poder se encuentran los bienes que se subastan, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

- 2.º Una electropinza-matriz, modelo M-400; en 3.000 pesetas.
- 3.º Cuatro escaleras de cuerda, de 6 metros; en 4.000 pesetas.
- 4.º Una escalera de 1 metro; en 500 pesetas.
- 5.º Una escalera de 2 metros; en 700 pesetas.
- 6.º Una escalera de 3'20 metros; en 700 pesetas.
- 7.º Una escalera de 4 metros; en 1.000 pesetas.
17. Ocho alicates grandes; en pesetas 1.600.
18. Dos alicates tamaño pequeño; en 400 pesetas.
19. Dos alicates de punta redonda; en 200 pesetas.
20. Tres alicates de corte; en pesetas 300.
21. Diez atornilladores grandes; en 1.000 pesetas.
22. Ocho atornilladores medianos; en 800 pesetas.
23. Nueve atornilladores de fichas; en 900 pesetas.
24. Un berbiquí de 17 centímetros; en 150 pesetas.
25. Un berbiquí de 9 centímetros; en 150 pesetas.
26. Una cinta métrica de 20 metros; en 200 pesetas.
30. Una máquina de pretar terminales; en 500 pesetas.
32. Un juego de tenazas de tubo, marca «Bergman»; en 2.000 pesetas.
47. Dos mesas metálicas y de madera, para máquinas de escribir; en 2.000 pesetas.
48. Dos armarios roperos, metálicos; en 8.000 pesetas.
49. Dos radiadores de calor negro, marca «Gaymu»; en 8.000 pesetas.
50. Una máquina de calcular, marca «Everest»; en 5.000 pesetas.
51. Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo «Línea 88»; en 12.000 pesetas.

Total, 53.100 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 9.783

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 539 de 1975, instado por don Feliciano Paúl Bardají, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra el propietario de «Droguería Vicente Sánchez», vecino de San Juan Despi (Barcelona), calle de Cataluña, núm. 2, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Cinco mil kilos de pintura colamina, en envases de plástico de 25 y 5 kilos; valorados en 60.000 pesetas.

Mostrador expositor, con vitrina de cristal de 2'20 x 0'70 x 0'80, con encimera de cristal y resto de fórmica; valorado en 4.000 pesetas.

Total, 64.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 23 de enero, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Fermín González. El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.784

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de proceso de cognición bajo el número 692 de 1977, a instancia de don Francisco Ibáñez Abadía, mayor de edad, Abogado, de esta vecindad, representado por el Procurador señor Casanova Zabay, contra doña Ascensión Moliner Monreal, de esta vecindad, y contra los herederos y familiares desconocidos y en ignorado paradero de doña Enriqueta Monreal Ramón, que tuvo su último domicilio en la calle Fita, 1, primero izquierda, de esta ciudad, sobre resolución de contrato de arrendamiento del expresado piso, y en cuyo juicio he acordado emplazar a los expresados herederos y familiares desconocidos de doña Enriqueta Monreal Ramón, a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado, y si lo verifican dentro de dicho término se les considerarán tres días para contestar a la demanda formulada contra el mismo, entregándoles las oportunas copias de demanda al serles notificada la providencia en la que se

les tenga por personados, todo ello de conformidad al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento a los expresados demandados expido el presente en Zaragoza a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de distrito, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 9.782

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito núm. 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 184 de 1977, a instancia de don Mario Alvarez García, contra don Alfredo Corcuera Barrón, se sacan a la venta en primera pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una máquina de picar, "Thar", eléctrica, de 220 voltios; en 32.000 pesetas.

Una máquina de coser, industrial, sin motor, "Alfa"; en 15.000 pesetas.

Una máquina de coser, industrial, con motor, "Alfa"; en 20.000 pesetas.

Total, 67.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 24 de enero de 1978, a las diez horas, haciéndose constar: Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder de don Alfredo Corcuera Barrón.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.678

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito núm. 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 2.630 de 1977, seguido por denuncia de D. P. 1.772 de 1977, del Juzgado de instrucción número 3, contra Emilio Valero Gracia y otro, por el hecho de lesiones y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza, a 16 de diciembre de 1977. — El señor don Miguel Za-

bala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones y amenazas, contra Juan Cañamero Molina, mayor de edad, soltero, camarero, de esta vecindad, y Emilio-Valero Gracia Burriel, mayor de edad, casado, industrial, actualmente en ignorado paradero,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Cañamero Molina y a Emilio-Valero Gracia Burriel de la falta que en autos les era imputada, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala Apráiz". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Emilio-Valero Gracia Burriel, denunciado, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 9.779

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado de distrito núm. 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de enero de 1978, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 425 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Galerías Preciados", S. A., contra don José-Manuel Banda Bolaños, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una cubertería completa, de acero inoxidable, "Magefesa", con estuche; en 7.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Agni", de 230 litros; en 5.000 pesetas.

Una máquina de coser, a pedal, "Sigma"; en 3.000 pesetas.

Suma de la valoración, 15.000 pesetas.

Bienes en poder del demandado (San Juan de la Peña, 184 duplicado, quinto, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.739

CALATAYUD

Doña Concesa-María Bescós Fierro, Oficiala habilitada, en funciones de Secretaria del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 454 de 1977, por daños en accidente de circulación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte resolutive dicen así:

«Sentencia. — En Calatayud a 20 de diciembre de 1977. — Vistos por el señor Juez de distrito de la misma y su demarcación, don Jesús-Ignacio Algora Hernando, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, Jesús Moreno Rodrigo, mayor de edad y vecino de Zaragoza (calle Batalla de Bailén, 6, segundo izquierda), siendo denunciado Antonio-Paulo Dos Santos Tellés, mayor de edad, con domicilio en Lisboa (calle R. Do Cuatro de Infantería, 31, segundo), en ignorado paradero, y seguidas en este Juzgado de distrito en virtud de ser declaradas faltas las diligencias previas número 264 de 1977, del Juzgado de instrucción del partido, por daños en accidente de circulación, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio-Paulo Dos Santos Tellés, como autor de una falta de daños por simple imprudencia, a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización al perjudicado Jesús Moreno Rodrigo en la cantidad de 8.169 pesetas, por los daños ocasionados al vehículo de su propiedad, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-I. Algora». (Rubricado).

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario, en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — C. Bescós. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciando Antonio-Paulo Dos Santos Tellés, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — La Secretaria habilitada, Concesa-María Bescós.

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones